

"2014, Año de Octavio Paz."

Certificado de acuse de  
recibo registro(s):  
MX/E/2014/036503

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES  
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES AREAS  
BIOTECNOLOGICA, FARMACEUTICA Y QUIMICA  
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA QUIMICA  
Expediente MX/a/2009/013703 de Patente.

Asunto: Procede el otorgamiento de la Patente solicitada.

México, D.F., a 11 de agosto de 2014

JESUS GONZALEZ HERNANDEZ

No. de Folio: **68016**

Apoderado de

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS,  
S.C.

Miguel de Cervantes 120  
Complejo Industrial Chihuahua  
31136, CHIHUAHUA, Chihuahua, México

RECEBIDO ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:

REF: Su solicitud No. MX/a/2009/013703 de Patente presentada el 15 de diciembre de 2009

En relación con la solicitud arriba indicada, comunico a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los artículos 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento por lo que es procedente el otorgamiento de la patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de la Propiedad Industrial, se le requiere para que efectúe el pago por la expedición del título y las anualidades correspondiente a este año calendario y las de los cuatro siguientes, efectuándose por quinquenios y por año calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el tercero y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhiba el comprobante de pago correspondiente a fin de expedirle el Título de Patente.

Para cumplir con lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses que señala el artículo 58 de la Ley de la Propiedad Industrial sin que medie escrito de por medio y comprobando el pago del artículo 31 de la tarifa vigente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo inicial o en el adicional antes precisados, se considerará abandonada su solicitud de patente y perdida la fecha de presentación de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales invocados

El suscripto firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii) primer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii) primer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso c), d), e) e i) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE  
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE  
EXAMEN DE FONDO ÁREA QUÍMICA

**OCIEL ESAÚ ANDRADE MENESSES**

SBG/DDP.6.2014.1



MX/2014/68016